

## AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

### HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA** propuesto por **BANISI, S.A.**, en contra de **DAVID PEÑALOZA PINEDA**, se ha señalado como nueva fecha para la celebración de la venta judicial dentro del presente proceso, el día **SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

**"(INMUEBLE) Panamá, Código de Ubicación 8714, Folio Real N°132113 (F), Corregimiento Chilibre, Distrito Panamá, Provincia Panamá, con una superficie actual o resto libre de 120,002 M<sup>2</sup>, con un valor de B/.420.00. Medidas y Colindancias: Norte: Este Lote colinda con Tierras de la Nación; Sur: Con avenida; Este: Con resto Libre de la Finca 1127, Lote 193; Oeste: Con resto libre de la Finca 1127, lote 195; propiedad de DAVID PEÑALOZA PINEDA, con cédula de identidad personal N°3-709-2058. Embargo Decretado por José Juan Karamañites Juez Primero de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Suplente, mediante Auto N°96 de fecha 17/01/2024".**

Téngase como base para la venta judicial la suma de **DOCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.12,000.00)**, que representa el valor de mercado del avalúo realizado por el profesional idóneo.

Servirá como postura hábil la que se haga por la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) de la base del remate, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día




señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal (art. 1 Ley N°67 de 30 de octubre de 2009).

En caso de que no se presente postor por la mitad de la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente y en él se admitirá postura por cualquier suma.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy treinta y veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

  
ALGIS A. ALAÍN G.  
ALGUACIL EJECUTOR

